



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2017-00152-00
DEMANDANTE: RENÉ GONZÁLEZ SANDOVAL
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO ORTEGA BURBANO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 26 de junio de 2021 del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que absolvió a la parte demandada de las pretensiones del demandante, y decidió no condenar al señor René González Sandoval, en costas por cuanto se le concedió amparo de pobreza, se procede a liquidar costas en la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia Amparo de pobreza	\$ 0
Costas señaladas en segunda instancia No se señalaron costas	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 0

SON: **CERO PESOS**

WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 07 de diciembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer.
WILSON FARUT LASSO LASSO. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0768

Mocoa, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2017-00152-00
DEMANDANTE: RENÉ GONZÁLEZ SANDOVAL
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO ORTEGA BURBANO

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 41 del 13 de diciembre de 2023****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8079e966281166a58ac12fd79c8de6746202e75da822d4e3e71b5fd59e9b30f**

Documento generado en 12/12/2023 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>